



RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, Diputación de Badajoz y Universidad de Extremadura para la Recuperación de la Memoria Histórica y su ampliación a la Historia Contemporánea de Extremadura. (2014062478)

Habiéndose firmado el día 2 de septiembre de 2014, el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, Diputación de Badajoz y Universidad de Extremadura para la Recuperación de la Memoria Histórica y su ampliación a la Historia Contemporánea de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio de Colaboración que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 10 de noviembre de 2014.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 09/08/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA Y SU AMPLIACIÓN A LA HISTORIA CONTEMPORÁNEA DE EXTREMADURA.

Mérida, a 2 de septiembre de 2014.

De una parte la Excm. Sra. Doña. Trinidad Nogales Basarrate, que interviene en nombre y representación de la Junta de Extremadura, en su calidad de Consejera de Educación y Cultura, cargo para el que fue nombrada por Decreto del Presidente 21/2011, de 8 de julio, (DOE N.º 2 extra, de 9 de julio), y en virtud de las facultades que tiene conferidas por el artículo 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De otra,

D. Valentín Cortés Cabanillas, Presidente de la Diputación Provincia de Badajoz, por las facultades que le confiere el artículo 34.10b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra,

D. Segundo Píriz Durán, Rector de la Universidad de Extremadura, por las facultades que le confiere el artículo 93 h) del Decreto 65/2003, de 8 de mayo, de los Estatutos de la Universidad de Extremadura,

Las partes tienen competencia y capacidad legal suficiente en Derecho, para suscribir el presente Convenio y en su virtud;

MANIFIESTAN

Con fecha 2 de diciembre de 2002, se suscribió Protocolo de Colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, las Diputaciones de Badajoz y Cáceres para la realización del Programa "Recuperación de la Memoria Histórica" relativo a los acontecimientos relacionados con la Guerra Civil Española 1936-1939.

En cumplimiento y ejecución de dicho protocolo, se suscribieron tres convenios de colaboración en los años 2003, 2004 y 2005, y posteriormente otro entre 2006-2009 mediante los que se estableció un marco de colaboración con la Universidad de Extremadura para seguir unas líneas de investigación dirigidas al estudio de los hechos relacionados con la muerte, desaparición, cárcel o exilio de extremeños derivadas de la guerra civil de 1936-1939, así como de los campos de concentración, batallones disciplinarios, colonias penitenciarias y fosas con represaliados sin exhumar que hubieran tenido su asentamiento en Extremadura durante la Guerra Civil y el Franquismo.

El 30 de diciembre de 2009, se suscribió el hasta ahora último convenio dentro del programa "Recuperación de la memoria histórica", intentando continuar con las líneas de investigación marcada en los convenios anteriores y cumplir con directrices marcadas en la Ley 52/2007, de 26 de diciembre por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura. (Ley



de la Memoria Histórica). La vigencia de este convenio concluyó el 31 de diciembre de 2013, tal y como se establecía en su cláusula novena y se articulaba del siguiente modo: la Junta de Extremadura y las dos Diputaciones realizaban una aportación de 476.000 € a la Universidad de Extremadura, que asumía la labor de investigación de la "Memoria Histórica en el siglo XX en Extremadura", a través del director técnico y los investigadores participantes.

Como resultado de la labor de investigación e intervención se han realizado tesis doctorales presentadas en la Universidad de Extremadura por miembros del equipo de investigación, efectuado más de setenta exhumaciones con cerca de cuatrocientos restos encontrados y atendido a más de dos centenares de peticiones de familiares interesados en indagar en esta materia. También se han digitalizado documentos de archivos nacionales, realizado diversos encuentros científicos, así como la edición de publicaciones y edición de documentales sobre el contenido del convenio, entre otras actividades. Desde hace años a través de su web se han atendido todas las peticiones de extremeños que han deseado tener noticias sobre sus familiares desaparecidos a consecuencia de la guerra civil de 1936-1939. Siendo patente el interés manifestado por las actuaciones que se han llevado en el marco del proyecto de "Recuperación de la memoria histórica".

Teniendo en cuenta el interés social de esta labor investigadora y atendiendo la demanda ciudadana sobre su contenido, se abre un nuevo horizonte en la investigación que abarca desde la posguerra hasta el final de la Dictadura del General Franco, o lo que es lo mismo la época contemporánea de España, acorde con los objetivos de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, de la Memoria Histórica.

Así, manteniendo como prioridad seguir atendiendo la demanda ciudadana de exhumación de fosas en Extremadura, se acometerán, además, otras funciones como la digitalización de documentos depositados en archivos y se potenciará la realización de estudios relacionados con contenidos sociales, históricos y culturales de la historia contemporánea de Extremadura, por parte de becarios de investigación de la Universidad de Extremadura.

Por los motivos expuestos, las partes consideran necesario realizar materializar estos objetivos mediante la firma de un nuevo Convenio de Colaboración en el marco de la "Recuperación de la Memoria Histórica" y su ampliación a la Historia Contemporánea de Extremadura con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. La Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, la Diputación de Badajoz y la Universidad de Extremadura, acuerdan suscribir el presente convenio que se enmarca dentro de la "Recuperación de la Memoria Histórica" y su ampliación a la Historia Contemporánea de Extremadura.

Segunda. En virtud del presente convenio, la Consejería de Educación y Cultura y la Diputación de Badajoz, aportarán una cantidad de 196.000 euros que se desglosan del siguiente modo:

La Consejería de Educación y Cultura: 158.000 € durante las dos anualidades de vigencia del convenio, distribuidos del siguiente modo: 79.000 € anualidad 2014, y 79.000 € en la anualidad 2015 con cargo a la aplicación presupuestaria: 1301 271.A 64200 Proyecto 2001170010003 "Promoción de valores culturales".



La Diputación de Badajoz, aportará la cantidad de 38.000 € en las dos anualidades 2014 y 2015 distribuidas en 19.000 € cada anualidad.

Tercera. La Universidad de Extremadura, recibirá la cantidad de 196.000 para llevar a cabo la labor investigadora de recuperación de la memoria histórica y su ampliación a la Historia Contemporánea de Extremadura conforme a las actuaciones que se detallan en la memoria anexa a este Convenio, que será presentada para su aprobación a la Comisión de Seguimiento por parte de la persona en la que recaiga la dirección técnica.

Cuarta. La aportación de las instituciones se realizará del siguiente modo:

Al final de las actuaciones realizadas en cada ejercicio, una vez se aporte la Memoria comprensiva de las actuaciones realizadas durante el mismo y del seguimiento del Plan de Investigación, así como la justificación de los gastos realizados.

La acreditación de los gastos realizados por la Universidad de Extremadura se efectuará mediante factura o documentos contables de valor probatorio equivalentes, así como certificaciones relativas a los pagos efectuados al personal del grupo investigador y de los viajes y dietas abonados. Dichas justificaciones deberán realizarse antes del 15 de diciembre, en los dos años de vigencia del convenio.

También deberá aportar certificación en la que se haga constar que el importe de la subvención concedida, por sí sola, o en concurrencia con otras aportaciones recibidas para este fin, no excede del importe total de la actividad subvencionada.

Las justificaciones de gastos en concepto de dietas y desplazamientos que puedan presentarse, deberán ajustarse a las cantidades estipuladas en el RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública.

Quinta. Todas las obligaciones fiscales y laborales que se deriven de la ejecución del convenio, serán por cuenta exclusiva de la Universidad de Extremadura, sin que en ningún caso afecten a la Junta de Extremadura o la Diputación de Badajoz.

Sexta. Los derechos de explotación de las obras o trabajos derivados de las actuaciones del presente convenio susceptibles de propiedad intelectual, serán titularidad de las partes firmantes del convenio.

Séptima. Para el seguimiento y evaluación de los trabajos que pudieran realizarse al amparo del presente convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento formada por:

- Tres representantes de la Consejería competente en materia de cultura de la Junta de Extremadura, asumiendo uno de ellos la presidencia de la Comisión.
- Un representante de la Diputación de Badajoz
- Un representante de la Universidad de Extremadura, cargo que recaerá en el Director técnico, que asumirá la secretaría de la Comisión con voz y voto.

La Comisión se reunirá ordinariamente tres veces al año y de forma extraordinaria cuando lo soliciten la mayoría de sus miembros.



En lo relativo a su organización se regirá por lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión de Seguimiento actuará como órgano encargado de la liquidación del convenio en los supuestos en que así sea necesario.

Octava. Independientemente a la existencia de la Comisión de Seguimiento, descrita en la cláusula precedente, en el marco de este Convenio, existirá la figura de un director técnico para liderarlo, cargo que recaerá en un Catedrático de Historia Contemporánea de la Universidad de Extremadura que será designado por la Comisión de seguimiento por mayoría de sus miembros.

Asimismo, se contempla la figura de un coordinador de actuaciones que realice tanto tareas relativas al seguimiento diario de las actuaciones que se aborden en el marco del convenio, como tareas de coordinación y enlace entre las distintas administraciones firmantes del convenio, el cual será nombrado por la Universidad de Extremadura a propuesta de la Comisión de Seguimiento.

Novena. El presente convenio, surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015.

Décima. Serán causas de extinción de este Convenio:

1. El acuerdo entre las partes
2. La imposibilidad sobrevenida del cumplimiento de las cláusulas del Convenio
3. El incumplimiento por cualquiera de las partes del clausulado

Undécima. En el supuesto de extinción del Convenio se constituirá una Comisión Liquidadora del mismo, con una composición paritaria por cada una de las partes.

Décimosegunda. El presente Convenio tiene carácter administrativo suscribiéndose al amparo de lo establecido por el Título I de la Ley 30/1992, de 24 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que su interpretación, cumplimiento y ejecución, en caso de discrepancia, corresponderá a Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA CONSEJERA DE
EDUCACIÓN Y CULTURA

EL PRESIDENTE DE
LA DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD DE
EXTREMADURA

Fdo.: Trinidad Nogales
Basarrate

Fdo.: Valentín Cortés
Cabanillas

Fdo.: Segundo Píriz
Durán



ANEXO

MEMORIA PARA EL CONVENIO DEL PROYECTO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA EN EXTREMADURA

Cuando en 2004 se firmara el primer convenio para la Recuperación de la Memoria Histórica en Extremadura se definieron tres líneas fundamentales para su desarrollo; estas han sido: Investigación, Localización y Exhumación de Fosas y Divulgación.

El nuevo convenio cimentará su programa de actuaciones incardinado en estas tres líneas, teniendo como base los trabajos ya realizados pero superando en gran medida la etapa de la guerra civil y ampliando el horizonte de sus tentativas, todo ello circunscrito, como es lógico, a la investigación histórica, social y cultural del siglo XX. Por todo ello, se continuará con el estudio del denominado Primer Franquismo y su evolución posterior, la oposición al mismo, la etapa del llamado Desarrollismo, donde habrá que acometer el análisis y estudio de la emigración económica de los sesenta, los cambios sociales, culturales, económicos y políticos, la Transición y la etapa democrática.

Este Proyecto de la Memoria Histórica ha venido defendiendo y aplicando una metodología que ha consistido en confrontar las fuentes documentales con el testimonio oral. Este método está indicado cuando la etapa histórica objeto de estudio presenta vacíos originados por el silencio, la ocultación y tergiversación de documentos. La parte correspondiente a la Guerra Civil está en estos momentos en un grado satisfactorio de avance respecto a la investigación de archivos, mientras que los testimonios orales, por su edad ofrecen cada vez más dificultad. Esta circunstancia ha de ser tenida en cuenta en la nueva etapa. Pero también hemos de tener presente que en temas como la emigración o la transición quedan testigos suficientes para continuar con esta metodología cuando así lo determine la propia investigación.

Respecto a la investigación, localización y exhumación de fosas, la demanda continua vigente y el clamor popular pide una respuesta a la administración para cerrar con dignidad esta oscura y trágica etapa de nuestra historia. Por ello, la labor de búsqueda y apertura de fosas continuará como hasta ahora, centrándonos en las fosas ya investigadas y localizadas, así como estudiando las que nuestra investigación y la demanda de los familiares de las víctimas nos proponen.

Respecto al apartado de Divulgación, se continuará informando de los resultados de las investigaciones del Proyecto, mediante publicaciones, congresos y jornadas. No puede ser de otra manera, cuando se trabaja con fondos públicos hay que rendir cuentas a la ciudadanía en general y a los colectivos implicados en particular. Por otro lado, hemos de abundar en esta nueva etapa que acometemos en la visualización del Proyecto, es la única forma de luchar contra falsas concepciones e interpretaciones del mismo.

Por todo lo anteriormente expuesto la sinopsis de las líneas de actuación prevista es la que a continuación se propone:

INVESTIGACIÓN

- Digitalización de expedientes de Consejos de Guerra de Extremadura. Archivo Histórico del Tribunal Militar N.º 1 —Madrid— En proceso de Digitalización.



- Investigación Archivos Municipales (Completar y ampliar atendiendo a las nuevas etapas de investigación: Franquismo, emigración, transición etc.)
- Completar listado de la Represión confrontando los listados confeccionados con la investigación documental con el testimonio oral (partimos de la base de que no todas las muertes por represión fueron registradas)
- Recogida de testimonios orales para las nuevas etapas de investigación descrita.
- Investigación en archivos locales, provinciales y nacionales. Estudio del archivo de las extintas Cámaras Agrarias (Consejería de Agricultura).
- Continuar con la recopilación de fotografías relacionadas con la MH.
- Continuar con la localización y supervisión de memorias personales y archivos particulares.
- Continuar con la investigación de apertura de fosas por los propios familiares en los albores de la democracia a partir de 1979.
- Continuar con la investigación y estudio de cruces y memoriales.
- Localización e interpretación de lugares de la Memoria.

PREVISIÓN DE INVESTIGACIÓN, LOCALIZACIÓN Y EXHUMACIÓN DE FOSAS

Continuar con la atención a las demandas de familiares de las víctimas o de las asociaciones y agrupaciones familiares que las representan.

- Feria: Prospectada (Conv. Consejería Cultura/Ayto)
- Fregenal de la Sierra: Falta una última fase
- Zarza la Mayor (Mina de la Paloma): Prospectada (PREMHEx)
- Puebla de Alcocer: Pendiente Convenio Ayuntamiento/Universidad
- Valencia de Alcántara: Sin permiso (Finca Terría)

FOSAS PENDIENTES DE PROSPECCIÓN: (Fosas investigadas, localizadas y documentadas)

- Aceuchal
- Aljucén
- Atalaya
- Barcarrota
- Cabeza la Vaca (II)
- Castuera
- Garrovillas de Alconétar
- Gata
- Granadilla
- Medellín



- Miajadas
- Nava de Santiago
- Olivenza
- Quintana de la Serena
- Villanueva de la Serena

OTRAS PREVISIONES Y PROPUESTAS RELACIONADAS CON EL TEMA FOSAS. INVESTIGACIÓN, EXCAVACIÓN Y EXHUMACIÓN

- LABORATORIO para análisis paleopatológico y antropológico de los restos exhumados.
- ALMACÉN para depositar los restos a espera de ser entregados a sus familiares, mientras se realizar los análisis correspondientes.
- PRESENTAR PROPUESTA PARA MODIFICAR LA LEY DE POLICÍA MORTUORIA para que los restos procedente de fosas de la Memoria Histórica se contemplen como material de investigación, para su traslado y depósitos provisionales.
- ESTUDIO PARA UN CENTRO DE RECOGIDA Y EXPOSICIÓN DE LOS MATERIALES Y ENSEÑANZAS PROVINIENTES DE LAS EXCAVACIONES DE FOSAS.
- Continuación con la formación de equipos de voluntarios para trabajo en las exhumaciones

DIVULGACIÓN

- Continuar con la programación de jornadas, encuentros, congresos y cursos de verano.
- Publicación de informes del trabajo realizado por el PreMEx.
- Publicación de estudios monográficos apoyados en la base de datos.
- Publicación de documentos audiovisuales sobre la Historia Contemporánea en Extremadura.

OTROS

- Centro de interpretación en Castuera sobre el universo carcelario.
- Centro de interpretación en lugar por determinar sobre la Historia Contemporánea en Extremadura (Memoria Democrática de Extremadura).
- Recreación del Campo de Concentración de Castuera. (Lugares de Memoria).
- Declaración BIC Colonias penitenciarias de Montijo.
- Diseñar mapa de lugares de Memoria (Rutas de la Memoria).

• • •

